

Panamá, 19 de abril de 2023  
Nota No. 066-DEPROCA-2023

AB/nc.

Licenciada

**Analilia Castillero P.**

Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental

**Ministerio de Ambiente**

E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-0504-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **IMJUSA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-042-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/jgp  
*AP.*



REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
IDAAN

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Sayuri*  
Fecha: *21/04/2023*  
Hora: *2:19 pm*

Nota No. 066-DEPROCA-2023  
Panamá, 19 de abril de 2023  
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0076-0504-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“RESIDENCIAL COLINAS DE VILLA GRECIA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Las Cumbres, distrito de Panamá, provincia de Panamá; presentado por: **IMJUSA, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-042-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Presentar certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad para abastecer de agua potable, de acuerdo a la demanda estimada. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene vigencia de 6 meses y contar con las pruebas de presión respectivas.
- La descripción del proyecto, indica que cada edificio (6 unidades), contará con 48 apartamentos (4 por planta), esto da un total de 288 apartamentos. No coincide con lo indicado en la pág. 50, donde indica que la PTAR tendrá capacidad para 156 viviendas. En el anexo No. 9 (Informe técnico y fichas técnicas de la Planta de tratamiento de Aguas Residuales), se menciona que la PTAR estará diseñada para 89 casas y en el anexo No. 10 (Resolución No. 785-2022 del 30 de agosto de 2022, de uso de suelo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - MIVIOT), el proyecto está aprobado para 77 casas.

Aclarar cuantos apartamentos en total tendrá el Proyecto.

*J.P.*

Nota No. 066-DEPROCA-2023

Panamá, 19 de abril de 2023

Pág. 3

- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario, deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno de los mismos por las Autoridades Competentes.
- Para el traspaso de los Sistemas o Plantas de Tratamiento de las Aguas Residuales, se debe cumplir con los artículos 41 y 52 de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el IDAAN y dicta otras disposiciones. Así como el Decreto Ejecutivo No. 268 del 6 de junio de 2008, que reglamenta los artículos previamente mencionados.

Revisado por:



**Jaisseth González**

Evaluador Ambiental